



## Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de marzo de 2017.

Visto el Expediente Nº 17MP-03545-00;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, aprueban el Reglamento General de la Ley Nº 30057, que en su Artículo 9º establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución Nº 027-DG/HHV-2013, se resuelve conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE se resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, el numeral 6.4.1.1. del acotada Directiva indica la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; cuyos integrantes participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, con documento de visto, viene el Memorandum Nº 148-OEA-HHV-2017, de la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, que solicita aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, para tal efecto resulta pertinente emitir acto resolutivo;

En cumplimiento de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación, de la Directora Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Hermilio Valdizán, el cual se conforma con los siguientes servidores:

- Enriqueta VARGAS CERQUEIRA  
Jefa de la Oficina de Personal
- José Manuel LINDO CASTRO  
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico
- Alicia Olga BELLETTI DE BELLIDO  
Representante de la Dirección General



J. PAJUELO F.

INFORMATICA



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL

Nº 087 -DG/HHV-2017



# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de marzo de 2017.

**Artículo 2º.-** El Comité acotado deberá cumplir sus funciones en concordancia con la normatividad vigente, bajo responsabilidad, así como informar periódicamente a la Dirección General las actividades realizadas.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Hermitio Valdizan  
*[Signature]*  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

